



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS ESPECIALES Y
CARTERA DE INVERSIÓN
COORDINACIÓN DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN

NUMERO DE COMPROMISO:
4-43942C4-24

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA: INGENIERÍA Y CONTROL DE PROYECTOS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con ARQUITECTURA PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.		CONVENIO MODIFICATORIO AL PLAZO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS	
REGISTRO PATRONAL IMSS: [REDACTED]		NÚMERO DE CONTRATO: 1-21080005-4-43942	DE FECHA: 06 de septiembre de 2022
NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS: 0000043486		NÚMERO DE PROCEDIMIENTO: LO-050GYR119-E31-2022	FECHA DE ADJUDICACIÓN: 29 de agosto de 2022
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: ICP8204016QA ASA061107F36		NÚMERO DE CONVENIO: 1-21080005-4-43942C4-24	DE FECHA: 9 de agosto de 2024
DOMICILIO FISCAL: Circuito Arquitectos número 59, planta baja, Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53100.		MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN: MARCAR CON UNA X	
Teléfono: 55 55724120 / 55 55724138 Correo electrónico: concursos@incop.com.mx		ADJUDICACIÓN DIRECTA: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL: (X)	

Referencia	Códigos	Denominación
Unidad operativa	08	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CHIHUAHUA
Tipo de unidad		PROYECTO INTEGRAL PARA LA REESTRUCTURACIÓN, TERMINACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE 260 CAMAS EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.
Consecutivo de unidad		PROYECTO INTEGRAL PARA LA REESTRUCTURACIÓN, TERMINACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE 260 CAMAS EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.
Dirección	01	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Coordinación		COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Servicio		DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA

DOMICILIO DEL INMUEBLE:
Avenida Vicente Guerrero número 8830, Fraccionamiento Las Quintas, Código Postal 32424, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR:
PROYECTO INTEGRAL PARA LA REESTRUCTURACIÓN, TERMINACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE 260 CAMAS EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

FECHA DE INICIO 1 de agosto de 2024	FECHA DE TERMINACIÓN 21 de septiembre de 2024	Número de obra 21080005
-----------------------------------------------	---------------------------------------------------------	-----------------------------------

CONCEPTO:
REESTRUCTURACIÓN, TERMINACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE 260 CAMAS EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN:
Oficio número:
099001/6B3000/6B30/OP24/014/0052, de fecha 15 de enero de 2024.
099001/6B3000/6B30/OP24/211/1007, de fecha 22 de mayo de 2024.
099001/6B3000/6B30/OP24/212/1008, de fecha 22 de mayo de 2024.

Acuerdos:
ACDO.AS3.HCT.121223/336.P.DF, de fecha 12 de diciembre de 2023.
ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF, de fecha 28 de septiembre de 2016.



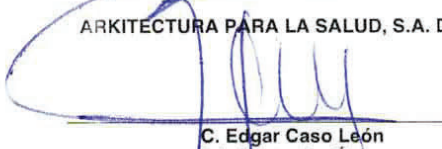
IMPORTE DEL CONTRATO:
\$1,360'514,986.90 (Mil trescientos sesenta millones, quinientos catorce mil novecientos ochenta y seis pesos 90/100 M.N.) más I.V.A.

AUMENTO AL MONTO:
N/A

PLAZO DEL CONTRATO: **570 días naturales**

AUMENTO AL PLAZO: **52 días naturales**

ANTICIPOS			
PRIMER EJERCICIO	PORCENTAJE DE LA ASIGNACIÓN INICIAL	N/A	IMPORTE: N/A
SEGUNDO EJERCICIO	PORCENTAJE DE LA ASIGNACION SUBSECUENTE SUJETO A DISPONIBILIDAD	N/A	IMPORTE: N/A
PORCENTAJE INICIAL DE AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO EN ESTIMACIONES		N/A	IMPORTE DE LAS GARANTIAS
		10%	

<p>Otorga Compromiso</p> <p>Por el Área Responsable de la Contratación</p> <p></p> <p>C. Ricardo Pantoja Cisneros Titular de la División de Procesos de Contratación</p>	<p>Acepta Compromiso</p> <p>El Contratista</p> <p>INGENIERÍA Y CONTROL DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.</p> <p></p> <p>C. Adalberto Morán Tapia Apoderado Legal y Representante Común ARKITECTURA PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.</p> <p></p> <p>C. Edgar Caso León Administrador Único</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

FUNDAMENTO LEGAL DEL CONVENIO: Artículos 59, primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 99, 100 y 103 de su Reglamento.

OBSERVACIONES:



**CONVENIO MODIFICATORIO AL PLAZO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS**

Convenio No. 1-21080005-4-43942C4-24

No. de Compromiso 4-43942C4-24

1-21080005-4-43942C4-24 CONVENIO MODIFICATORIO AL PLAZO DEL CONTRATO N° 1-21080005-4-43942 DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS, PLURIANUAL CON CARÁCTER INTERNACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS RELATIVOS AL “PROYECTO INTEGRAL PARA LA REESTRUCTURACIÓN, TERMINACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE 260 CAMAS EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA”; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR EL C. FERNANDO ALONZO ÁVILA LUNA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y APODERADO LEGAL; Y POR LA OTRA PARTE, INGENIERÍA Y CONTROL DE PROYECTOS, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. ADALBERTO MORÁN TAPIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ARQUITECTURA PARA LA SALUD, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. EDGAR CASO LEÓN, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO; A QUIENES EN LO SUCESIVO, DE FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ “EL CONTRATISTA”, Y CUANDO SE REFIERA A AMBAS “EL INSTITUTO” Y “EL CONTRATISTA”, SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

- **ANTECEDENTES**

Con fecha **06 de septiembre de 2022**, “**LAS PARTES**” celebraron el Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios **No. 1-21080005-4-43942** cuyo objeto es la realización de los trabajos consistentes en el “**PROYECTO INTEGRAL PARA LA REESTRUCTURACIÓN, TERMINACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE 260 CAMAS EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA**”, por un monto de **\$1,360'514,986.90** (Mil trescientos sesenta millones quinientos catorce mil novecientos ochenta y seis pesos 90/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), con un plazo de ejecución de **570 días naturales**, y un periodo del **09 de septiembre de 2022 al 31 de marzo de 2024**, al que en lo sucesivo se le denominará “**EL CONTRATO**”.

El **08 de diciembre de 2022**, se formalizó convenio de diferimiento a la fecha de inicio de los trabajos, bajo el número **1-21080005-4-43942C1-22**, mediante el cual “**LAS PARTES**” convinieron diferir la fecha de inicio de los trabajos en 32 días naturales, quedando como nuevo plazo de ejecución del **11 de octubre de 2022 al 02 de mayo de 2024**.

El **18 de octubre de 2023**, se formalizó convenio de reprogramación de los trabajos, acorde al nuevo Programa de Ejecución de los Trabajos, bajo el número **1-21080005-4-43942C2-23**, sin afectar el monto y plazo originalmente contratados.

El **19 de marzo de 2024**, se formalizó convenio modificatorio al monto y al plazo del contrato, bajo el número **1-21080005-4-43942C3-24**, mediante el cual “**LAS PARTES**” convinieron por una parte, ampliar el monto original pactado en **\$255'020,502.18** (Doscientos cincuenta y cinco millones veinte mil quinientos dos pesos 18/100 M.N.) más I.V.A., equivalente al **18.74%** (dieciocho punto setenta y cuatro por ciento), con relación al importe inicialmente contratado, por lo que el **IMPORTE TOTAL modificado** es de: **\$1,615'535,489.08** (Mil seiscientos quince



**CONVENIO MODIFICATORIO AL PLAZO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS**

Convenio No. 1-21080005-4-43942C4-24

No. de Compromiso 4-43942C4-24

millones quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 08/100 M.N.) más I.V.A.

Asimismo, se modificó el plazo de ejecución originalmente pactado en **90 (noventa) días naturales**, comprendidos del **03 de mayo de 2024 al 31 de julio de 2024**, lo cual equivale al **15.78% (quince punto setenta y ocho por ciento)**, respecto del plazo de “**EL CONTRATO**”, por lo que el periodo de ejecución de los trabajos resultó en un total de **660 (seiscientos sesenta) días naturales**.

Durante el desarrollo de los trabajos, el contratista terminó anticipadamente los relativos al registro para media tensión y equipo seccionador, quedando pendiente por parte de la Comisión Federal de Electricidad del suministro e instalación de los “TIM’S”, los cuales fueron suministrados y terminada su instalación el 16 de junio de 2024; posteriormente, llevó a cabo la conexión de la acometida eléctrica el 17 de julio de 2024, habiendo transcurrido 95 días entre la terminación de la contratista y el suministro de energía eléctrica definitiva al hospital.

Esta situación ocasionó a la contratista un atraso de 52 días naturales en el cumplimiento del Programa de Ejecución General de los Trabajos, para la realización de las pruebas, puesta en marcha y capacitaciones correspondientes en las: instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias; sistemas de gases medicinales, aire acondicionado, informática, telefonía, televisión fomento a la salud, sonido, CCTV, detección de incendio, neumático de envíos, enfermero-enfermera, telemedicina, transportación vertical, así como en control de accesos.

De igual forma, durante el desarrollo de los trabajos, ha persistido una constante problemática relativa al alto índice de rotación del personal obrero y especializado, que aqueja y merma de manera directa y considerable, el ritmo de la ejecución de los trabajos en todas sus especialidades y por consiguiente el cumplimiento oportuno del programa de ejecución de los mismos.

Lo anterior, propició la necesidad de requerir el presente convenio modificatorio al plazo, situación que se encuentra justificada en el Dictamen Técnico de fecha 5 de agosto de 2024, emitido por el **C. Dámaso Vera Martínez**, en su carácter de Residente de Obra de “**EL INSTITUTO**”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del *Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas*, en adelante “**RLOPSRM**”; y numeral 5.43 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, y que se integra al presente convenio, teniéndose por reproducido en este punto como si a la letra se insertase.

• **DECLARACIONES**

I. “**EL INSTITUTO**” declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la *Ley del Seguro Social*.



**CONVENIO MODIFICATORIO AL PLAZO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS**

Convenio No. 1-21080005-4-43942C4-24

No. de Compromiso 4-43942C4-24

- I.2 Conforme a lo dispuesto en el artículo 2, fracción III, del “RLOPSRM” y el apartado 7.1.4.3, numeral 20 del *Manual de Organización de la Dirección de Administración*, así como en lo previsto en la escritura pública número **82,682, Libro 1,746**, de fecha **24 de agosto de 2023**, otorgada ante la fe del **Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva**, Titular de la Notaría número 13, de la Ciudad de México, el **C. Fernando Alonzo Ávila Luna**, en su carácter de Titular de la Coordinación de Construcción de Infraestructura y Apoderado Legal de “**EL INSTITUTO**”, con **R.F.C. [REDACTED]** es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio. Así mismo, se encuentra facultado para intervenir como representante del Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos.
- I.3 De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del “RLOPSRM”, y el apartado 7.1.4.2.1, numeral 12 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, suscribe el presente instrumento el **C. Ricardo Pantoja Cisneros**, Titular de la División de Procesos de Contratación, adscrito a la Coordinación de Contratación de Obra Pública y Servicios en la Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión, de “**EL INSTITUTO**”, con **R.F.C. [REDACTED]** quien se encuentra facultado para intervenir como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente convenio.
- I.4 La formalización del presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo señalado en el artículo 59, primer párrafo, de la *Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas*, en adelante “**LLOPSRM**”, así como los artículos 100 y 103 del “**RLOPSRM**”.
- I.5 “**EL INSTITUTO**” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, como se desprende de los acuerdos **ACDO.AS3.HCT.121223/338.P.DF**, de fecha 12 de diciembre de 2023 y **ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF**, de fecha 28 de septiembre de 2016; emitidos por el H. Consejo Técnico, difundidos por la Dirección de Finanzas a través de los Oficios de Liberación de Inversión números **099001/6B3000/6B30/OP24/014/0052**, de fecha 15 de enero de 2024, **099001/6B3000/6B30/OP24/211/1007**, de fecha 22 de mayo de 2024 y **099001/6B3000/6B30/OP24/212/1008**, de fecha 22 de mayo de 2024.
- I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231I45**.
- I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle de Durango 291, Tercer Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.
- I.8 Que los datos personales proporcionados por “**EL CONTRATISTA**” a “**EL INSTITUTO**”, tanto en formatos físicos como electrónicos, serán protegidos, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 3 y 110 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, y 1, 3, 4, 7 y 100 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados* y demás disposiciones vigentes que resulten aplicables.



**CONVENIO MODIFICATORIO AL PLAZO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS**

Convenio No. 1-21080005-4-43942C4-24

No. de Compromiso 4-43942C4-24

II. "EL CONTRATISTA" declara que:

II.1 INGENIERÍA Y CONTROL DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

II.1.1 Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas según consta en el testimonio que contiene la escritura pública número **9,051**, de fecha 29 de marzo de 1982, pasada ante la fe del **Licenciado Manuel Gamio León**, Titular de la Notaría número 8, de Tlalnepantla Estado de México, e inscrita en el **Registro Público de la Propiedad y del Comercio del entonces Distrito Federal (ahora Ciudad de México)**, con el folio mercantil número **52042**, de fecha **20 de agosto de 1982**, a través de la cual quedó constituida bajo la denominación originaria de **INGENIERÍA Y CONTROL DE PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**.

La persona moral denominada **INGENIERÍA Y CONTROL DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.**, tiene como objeto social, entre otros, la coordinación, supervisión, estudios, proyectos, consultoría y dirección de obras y contratos con particulares o gobierno; la construcción de toda clase de obras públicas o privadas, incluyendo en esta nivelación de tierras, desmontes, rastreos, barbechos, subsuelos, perforaciones de pozos, represas, bordos, canales y similares, la organización y administración de obras y contratos con particulares o gobierno, la compra, venta, importación y exportación, y dar en alquiler toda clase de maquinaria en general para la construcción y venta de refacciones para los mismos, la adquisición de los bienes inmuebles necesarios para el desarrollo de su objeto social, la representación y comercio en general de toda clase de materiales para la construcción, elaboración de estudios y proyectos técnicos y económicos tanto públicos como privados, así como la exportación e importación de los mismos, administración de obras de otras sociedades, la construcción de casas, edificios, caminos y todo tipo de puentes, y actividades conexas o similares, todo tipo de obras hidráulicas como presas de almacenamiento y de regulación, canales, drenes, agua potable y alcantarillado, y similares, todo tipo de trabajos eléctricos y electromecánicos, solicitar, obtener, adquirir, poseer, usar, vender sustituir, arrendar y gravar, en cualquier forma, toda clase de concesiones, autorizaciones o licencias, patentes, así como derechos sobre patentes, certificados de invención, permiso, privilegios, procesos, dibujar marcas y nombres comerciales relacionados con el negocio de la sociedad.

II.1.2 El **C. Adalberto Morán Tapia**, en su carácter de **Apoderado Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligar a su representada en los términos del presente instrumento, lo cual acredita mediante el testimonio de la escritura pública número 9,130, Tomo CLXXXIII, de fecha 09 de enero de 2004, pasada ante la fe del Licenciado Luis Octavio Pineda Morales, Notario adscrito a la Notaría Pública número 10 de la que es Titular el Licenciado Cipriano Pineda Cruz, de la demarcación notarial de San Juan del Río, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del entonces Distrito Federal, (ahora Ciudad de México), bajo el folio mercantil número 52042, de fecha 03 de marzo de 2004, mismas que bajo protesta de decir verdad manifiesta, que no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.



**CONVENIO MODIFICATORIO AL PLAZO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS**

Convenio No. 1-21080005-4-43942C4-24

No. de Compromiso 4-43942C4-24

- II.1.3** Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente convenio, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.1.4** Conoce el contenido y los requisitos que establecen la “**LOPSRM**” y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; las normas y leyes de seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente; así como de las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones generales y particulares de la obra materia de “**EL CONTRATO**”.
- II.1.5** Conoce debidamente el sitio de los trabajos objeto de este convenio, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.
- II.1.6** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la *Ley Federal del Trabajo* en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.1.7** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **ICP8204016QA**
- II.1.8** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del *Código Fiscal Federal* vigente, así como de sus obligaciones en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- II.1.9** Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra comprendido en los supuestos de los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la “**LOPSRM**” de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61, fracción IX, inciso a) de su Reglamento y que las personas que forman parte de la empresa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentran inhabilitadas para hacerlo.
- II.1.10** Manifiesta bajo protesta a decir verdad, que cuenta con la nacionalidad de un país que es parte del Tratado de Libre Comercio **T-MEC; TLC México - Israel; TLC México - AELC; TLCUE; TLC México - Japón; TLC México - Chile; Alianza del Pacífico y TIPAT**, que contiene un título o capítulo vigente en materia de compras del Sector Público.



**CONVENIO MODIFICATORIO AL PLAZO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS**

Convenio No. 1-21080005-4-43942C4-24

No. de Compromiso 4-43942C4-24

- II.1.11** Manifiesta bajo protesta de decir verdad que conoce el sitio de los trabajos y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que **"EL INSTITUTO"** les hubiera proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente, en su caso que le proporcionará la propia convocante y el programa de suministro correspondiente.
- II.1.12** Manifiesta bajo protesta de decir verdad que en la parte de los trabajos que subcontratará, en caso de haberse previsto en la convocatoria de la licitación pública, **"EL CONTRATISTA"** deberá entregar la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que se subcontrataran.

II.2 ARKITEKTURA PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.

- II.2.1** Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas según consta en el testimonio que contiene la escritura pública número **19,697, de fecha 07 de noviembre de 2006**, pasada ante la fe del **Licenciado Miguel Ángel Augusto Camposeco Cadena, Corredor Público** número 34, del entonces Distrito Federal (ahora Ciudad de México), e inscrita en el **Registro Público de la Propiedad y del Comercio del entonces Distrito Federal (ahora Ciudad de México)**, con el folio mercantil número **360643, de fecha 13 de febrero de 2007**, a través de la cual quedó constituida bajo la denominación originaria de **ARKITEKTURA PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.**

La persona moral denominada **ARKITEKTURA PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.**, tiene como objeto social, entre otros, la construcción, conservación y administración de hospitales, de toda clase de edificios destinados a la prestación de servicios médicos en general; proporcionar toda clase de servicios relacionados con la prestación y cuidado de la salud; promover, difundir y proporcionar capacitación tecnológica aplicable a los servicios de salud; comerciar por sí o por cuenta de terceros servicios médicos y quirúrgicos; pudiendo negociar ceder o enajenar toda clase de bienes y celebrar convenios y contratos con prestadores de atención médica; la elaboración de toda clase de proyectos arquitectónicos de diseño de interiores y exteriores así como proyectos de ingenierías; elaboración de toda clase de trabajos referentes al diseño gráfico, diseño industrial y diseño publicitario y la comercialización de cualquier producto generado o diseñado en este ámbito, la construcción, reparación, remodelación, acondicionamiento de toda clase de obras públicas y privadas como edificios, caminos, carreteras o cualquiera que sea su destino comercial, el diseño y producción de todos los elementos de construcción necesarios para las viviendas, así como toda clase de muebles u objetos susceptibles de incorporación a la construcción o mejora de edificaciones, la construcción y financiación de toda clase de obras públicas o privadas; la elaboración de toda clase de estudios de ingeniería, arquitectura y diseño, así como la importación de todo tipo de asesoría en dichas áreas, pudiendo ejecutar todos los actos y celebrar los contratos necesarios y convenientes para el desarrollo de sus finalidades; el diseño, proyecto, construcción, conservación, mantenimiento, remodelación, supervisión y coordinación de cualquier tipo de obras de ingeniería y arquitectura para el sector público y privado.



**CONVENIO MODIFICATORIO AL PLAZO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS**

Convenio No. 1-21080005-4-43942C4-24

No. de Compromiso 4-43942C4-24

- II.2.2** El **C. Edgar Caso León**, en su carácter de **Administrador Único**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligar a su representada en los términos del presente instrumento, lo cual acredita mediante el testimonio de la escritura pública número 45,354, Libro número 905, de fecha 16 de febrero de 2018, pasada ante la fe de la Licenciada Sara Cuevas Villalobos, Titular de la Notaría Pública número 197, de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del entonces Distrito Federal (ahora Ciudad de México), bajo el folio mercantil número 360643*, de fecha 05 de abril de 2018, mismas que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.
- II.2.3** Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente convenio, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.2.4** Conoce el contenido y los requisitos que establecen la “**LOPSRM**” y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; las normas y leyes de seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente; así como de las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones generales y particulares de la obra materia de “**EL CONTRATO**”.
- II.2.5** Conoce debidamente el sitio de los trabajos objeto de este convenio, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.
- II.2.6** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.2.7** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **ASA061107F36**.
- II.2.8** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- II.2.9** Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra comprendido en los supuestos de los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la “**LOPSRM**” de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61, fracción IX, inciso a) de su Reglamento y que las



**CONVENIO MODIFICATORIO AL PLAZO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS**

Convenio No. 1-21080005-4-43942C4-24

No. de Compromiso 4-43942C4-24

personas que forman parte de la empresa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentran inhabilitadas para hacerlo.

II.2.10 Manifiesta bajo protesta, de decir verdad, que cuenta con la nacionalidad de un país que es parte del Tratado de Libre Comercio **T-MEC; TLC México - Israel; TLC México - AELC; TLCUE; TLC México - Japón; TLC México - Chile; Alianza del Pacífico y TIPAT**, que contiene un título o capítulo vigente en materia de compras del Sector Público.

II.2.11 Manifiesta bajo protesta de decir verdad que conoce el sitio de los trabajos y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que **“EL INSTITUTO”** les hubiera proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente, en su caso que le proporcionará la propia convocante y el programa de suministro correspondiente.

II.2.12 Manifiesta bajo protesta de decir verdad que en la parte de los trabajos que subcontratará, en caso de haberse previsto en la convocatoria de la licitación pública. **“EL CONTRATISTA”** deberá entregar la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que se subcontrataran.

III. “EL CONTRATISTA” declara de forma conjunta que:

III.1 Señala como domicilio común para todos los efectos legales el ubicado en **Circuito Arquitectos número 59, planta baja, Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53100.**

IV. De “LAS PARTES”:

IV.1 Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en **“EL CONTRATO”** que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio al plazo y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

“LAS PARTES”, acuerdan modificar la cláusula **CUARTA** de **“EL CONTRATO”** para quedar en los términos siguientes: Aumentar el plazo del instrumento jurídico mencionado en los **ANTECEDENTES** del presente instrumento jurídico, en los términos y condiciones que en éste se estipulan, conforme a las razones fundadas y explícitas establecidas en el Dictamen Técnico



**CONVENIO MODIFICATORIO AL PLAZO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS**

Convenio No. 1-21080005-4-43942C4-24

No. de Compromiso 4-43942C4-24

referido en el noveno párrafo de los **ANTECEDENTES**, obligándose “**EL CONTRATISTA**”, a ejecutar los trabajos hasta su total terminación y entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**” acorde al Programa de Ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos; Programa de Erogaciones a Costo Directo, Calendarizado y Cuantificado, en partidas y sub-partidas de utilización, en periodos mensuales de los Materiales y Equipos de Instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes; Programa de Erogaciones a Costo Directo, Calendarizado y Cuantificado, en partidas y sub-partidas de utilización, en periodos mensuales de la Maquinaria y Equipo de Construcción, identificando su tipo y características; Programa de Erogaciones a Costo Directo, Calendarizado y Cuantificado, en partidas y sub-partidas de utilización, en periodos mensuales de la Mano de Obra y Programa de Erogaciones a Costo Directo, Calendarizado y Cuantificado, en partidas y sub-partidas de utilización, en periodos mensuales de Personal Profesional Técnico, Administrativo y de Servicio encargado de la Dirección, Administración y Ejecución de los Trabajos, mismos que forman parte integrante de este instrumento jurídico.

El plazo de ejecución originalmente pactado en la **CLÁUSULA CUARTA** de “**EL CONTRATO**” establecido en **570 (quinientos setenta)** días naturales, iniciando el 09 de septiembre de 2022 y concluyendo el 31 de marzo de 2024; se difirió la fecha de inicio de los trabajos a través del convenio número **1-21080005-4-43942C1-22**, en 32 días naturales, quedando como nuevo plazo de ejecución del **11 de octubre de 2022 al 02 de mayo de 2024**, mismo que se amplió a través del convenio número **1-21080005-4-43942C3-24**, en **90 (noventa)** días naturales, comprendidos del **03 de mayo de 2024 al 31 de julio de 2024**; este periodo de ejecución de los trabajos se amplía a través del presente instrumento jurídico en **52 (cincuenta y dos)** días naturales, comprendidos del **1 de agosto de 2024 al 21 de septiembre de 2024**, lo cual equivale al **9.12% (nueve punto doce por ciento)**, respecto del plazo de “**EL CONTRATO**”, por lo que el periodo de ejecución de los trabajos resulta en un total de **712 (setecientos doce)** días naturales.

Como consecuencia de la modificación señalada en el párrafo anterior, “**EL CONTRATISTA**” se obliga a realizar los trabajos contratados de acuerdo con los nuevos programas de ejecución convenidos, y que firmados por ambas partes forman parte integrante del presente Convenio como **Anexo 1**.

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente Convenio, “**EL CONTRATISTA**” entrega el día de su firma el endoso de la Garantía de Cumplimiento, correspondiente a la fianza aumentando el porcentaje respectivo del plazo modificado en el presente convenio. Dicho endoso de la fianza de cumplimiento será otorgado en favor de “**EL INSTITUTO**”.

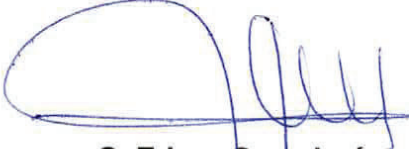
SEGUNDA.- “LAS PARTES” acuerdan que salvo lo que se modifica en la cláusula que antecede, los términos y condiciones contenidos en “**EL CONTRATO**” subsisten en los términos plasmados en el mismo.



**CONVENIO MODIFICATORIO AL PLAZO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS**

Convenio No. 1-21080005-4-43942C4-24

No. de Compromiso 4-43942C4-24

NOMBRE	R.F.C.
<p>ARKITECTURA PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.</p>  <p>C. Edgar Casp León Administrador Único</p>	<p>ASA061107F36</p>